

Imputaron por lesiones a los detenidos por la violación grupal de Palermo

28 abril, 2022



El juez y el fiscal de la causa ampliaron la acusación que ya pesaba sobre dos de los jóvenes a los otros cuatro. Los seis están procesados con prisión preventiva pero solo por el abuso sexual agravado contra la víctima de 21 años.

El juez y el fiscal que investigan la violación grupal ocurrida a fines de febrero en el barrio porteño de Palermo ampliaron la imputación y citaron a indagatoria a cuatro de los detenidos, acusados de haber provocado lesiones a un testigo al que agredieron porque pensaban que había filmado con su celular el abuso que ocurría dentro de un auto, informaron este jueves fuentes judiciales.

La nueva imputación incluye a Ángel Pascual Ramos (23),

Lautaro Dante Ciongo Pasotti (24), Steven Alexis Cuzzoni (19) y Franco Jesús Lykan (23), quienes ya están **procesados con prisión preventiva pero solo por el abuso sexual agravado contra la víctima de 21 años.**

Los **otros dos detenidos** por el caso, Thomas Fabián Domínguez (21) e Ignacio Retondo (22), fueron los únicos a los que el juez en lo Criminal y Correccional 21, Marcos Fernández, ya había indagado y procesado por las **“lesiones leves” contra un testigo llamado Luis Riveros Espínola, que fue golpeado por los imputados antes de que sean detenidos.**

En aquel entonces, el fiscal Eduardo Rosende apeló pidiendo que también se procese por ese delito a los otros cuatro porque los videos demostraban que los seis habían participado de esa agresión y la Sala VII de la Cámara del Crimen contestó que, en ese caso, reunida la prueba necesaria, había que indagar a los cuatro que faltaban.

Por ello, **el juez Fernández le amplió la acusación y citó a indagatoria a los cuatro que a criterio del fiscal faltaba imputar por ese delito.**

Fuentes judiciales informaron a Télam que el miércoles, a dos de ellos, Ramos y Cuzzoni, ya se les amplió la declaración indagatoria -vía plataforma Zoom-, para sumarles las lesiones leves de Riveros Espínola, pero ambos **se negaron a declarar** ante el juez, mientras que Ciongo Pasotti y Lykan pidieron una prórroga y serán interrogados por estos nuevos hechos en los próximos días.

Según el acta de indagatoria -a la que accedió Télam-, **a estos cuatro acusados el juez les atribuye “el haber intervenido en la producción de las lesiones padecidas por Riveros Espínola, generadas por Domínguez y Retondo”** -un hematoma en el ojo izquierdo-, al entender que en la agresión **“actuaron todos ellos mancomunadamente”** y con una **“distribución de funciones”**.

Según la imputación, cuando el testigo **“se dispuso a contestar**

un llamado telefónico, fue atacado por los seis acusados para lograr hacerse del aparato en el entendimiento de que aquél estaba filmando lo que sucedía en el interior del rodado”.

El delito de **“lesiones leves”** está contemplado en el artículo 89 del Código Penal y prevé una **pena de un mes a un año de prisión**, lo que podría incrementar la eventual futura condena que podría caberles por el **“abuso sexual agravado”** por el que ya están procesados los seis y que tiene una pena de **8 a 20 años**.

Además, el 19 de este mes, cinco de los seis acusados también fueron indagados por un fiscal de la Justicia porteña por las **“amenazas simples”** que denunciaron haber recibido la panadera y su esposo que el día del hecho auxiliaron a la víctima del abuso grupal.

El hecho

El hecho ocurrió el feriado del **lunes 28 de febrero, a partir de las 14.45, en la calle Serrano al 1300, en la zona de Palermo Soho**, donde una pareja de panaderos y otro vecino intervinieron al ver que dentro de un auto Volkswagen Gol estacionado junto a la vereda abusaban en grupo de una chica.

Mientras cuatro de los imputados -Ramos, Ciongo Pasotti, Cuzzoni y Lykan-, estuvieron dentro del auto con la víctima, los otros dos -Domínguez y Retondo-, cantaban y tocaban la guitarra en la vereda, aunque **“observando y convalidando el ataque sexual”**, según lo establecido por el juez Fernández en el procesamiento.

Para el magistrado, **los seis actuaron con “un plan previo, con acuerdo de voluntades y roles”**, más allá de que no todos hayan participado activamente del abuso de la víctima, al que describió como un **“ataque sexual masivo”**.

Tanto el juez como luego la Cámara del Crimen sostuvieron que los acusados se aprovecharon del estado de vulnerabilidad en

el que se encontraba la víctima -tenía alcohol, marihuana y anfetaminas en su organismo-, a partir de lo cual no estaba en condiciones de consentir ningún acto sexual.

Fuente: Télam